

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE BAR- RESTAURANTE EN EL PARQUE DEL POLÍGONO**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es la concesión de la gestión del Servicio de bar-restaurante en el Parque del Polígono, que comprenderá el suministro de comidas, bebidas, etc. a realizar en el Parque del Polígono.

La concesión del servicio llevará aparejada la concesión demanial del uso privativo de los bienes destinados al servicio público objeto de esta concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El adjudicatario tendrá derecho a la utilización de dichas instalaciones al objeto de prestar servicios de bar y restaurante, haciendo uso de los soportes materiales que se describen en el Inventario (Anexo) que a todos los efectos es parte integrante de este Pliego.

Todos los elementos inventariados revertirán al Ayuntamiento de Manzanares al finalizar el plazo de adjudicación, quedando obligado el contratista a su reposición y mantenimiento. En todo caso, llegado el término, las instalaciones deben ser entregadas en condiciones objetivamente idénticas a las actuales, libres y vacías, retirando los enseres propiedad del adjudicatario.

## **2. FORMA DE CONTRATACIÓN.**

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado.

## **3. DURACION DEL CONTRATO**

La concesión tendrá una duración de cuatro años, contados desde el día 1 de enero de 2009. El contrato de concesión podrá prorrogarse a su vencimiento, mediante acuerdo de las partes, por sucesivos periodos de un año, sin que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de 8 años.

## **4. RIESGO Y VENTURA**

El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor.

## **5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario queda obligado a la utilización y explotación de las instalaciones conforme a su objeto y asumirá las siguientes obligaciones:

1.- El adjudicatario viene obligado a admitir y prestar el servicio a los posibles usuarios, dentro de las normas usuales de corrección e higiene, con sujeción al siguiente horario:

Temporada de verano: (Del 01-05 al 30-09)

Horario: de 08 a 14 horas y de 17,30 a 24 horas.

Temporada de invierno: (Del 01-10 al 30-04)

Horario: de 10,30 a 14 horas y de 16,30 a 21 horas.

2.- El adjudicatario está obligado a mantener las instalaciones en perfectas condiciones de salubridad e higiene y de funcionamiento. A tales efectos podrá disponer la incorporación de personal, mediante contratación laboral; En ese caso, comunicará al Ayuntamiento los contratos que celebre y, mensualmente, presentará fotocopia de los documentos de cotización a la Seguridad Social.

3.- El adjudicatario deberá estar en posesión de los requisitos legalmente exigibles conforme al tipo de actividad a desarrollar. Entre otros, dispondrá de preceptiva lista de precios que debe ser previamente autorizada por este Ayuntamiento.

Para el primer año, la lista de precios será la que a tal efecto debe presentar como parte de la “proposición”. En ella se detallarán los productos (bebidas, servicio de cafetería, etc.) que vayan a ser dispensados, señalando el precio IVA incluido en barra y en mesa. Esta hoja sellada por el Ayuntamiento deberá permanecer en lugar visible para los usuarios. Cada año esta Administración autorizará el incremento de precios en igual cuantía a la experimentada por IPC dentro del mismo periodo.

4.- El adjudicatario será responsable de la actividad empresarial que pueda ejercer, incluso los daños que pudieran derivarse para terceros, tanto por el funcionamiento como por los productos que se expendan.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Manzanares no responderá por otros conceptos distintos de los que puedan serle imputados como propietario de un local en el que se ejerce, por persona distinta, una actividad comercial.

5.- El adjudicatario se obliga al pago del suministro de electricidad a las instalaciones objeto de la concesión. El Ayuntamiento instalará un contador que controle el suministro a dichas instalaciones y facturará mensualmente la parte proporcional que corresponda a las instalaciones objeto de la concesión sobre el coste total del suministro al Parque del Polígono.

6.- El adjudicatario tiene derecho a que se le autoricen las mejoras que redunden en beneficio del servicio prestado.

## 6. PRECIOS

Los precios de los artículos vendidos por el concesionario serán los indicados en su oferta, con los máximos fijados en el pliego de prescripciones técnicas.

## 7. EQUILIBRIO ECONOMICO-FINANCIERO DE LA CONCESION

El Ayuntamiento de Manzanares, en los términos establecidos en el Art. 127 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se compromete a mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

A los efectos de la ruptura de la economía de la concesión en cualquier sentido, no se considerarán circunstancias sobrevenidas e imprevisibles las que razonablemente pudieran deducirse de los datos relativos al Servicio obrantes en el Ayuntamiento hasta el momento de presentación de las ofertas. En particular, no se considerarán circunstancias sobrevenidas o imprevisibles la mayor o menor afluencia de público.

## 8. RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO

El concesionario percibirá en concepto de retribución por los servicios objeto de la concesión el precio de los artículos vendidos en el bar.

## 9. CANON DE LA CONCESION

El adjudicatario de la concesión satisfará al Excmo. Ayuntamiento en concepto de canon, como mínimo, la cantidad anual 3.800 euros por temporada mejorables al alza. Los sucesivos pagos se devengarán anualmente, antes del 6 de enero de cada año. Se revisará anualmente en el mismo porcentaje en que haya aumentado el índice de precios de consumo en el año natural anterior. En caso de prórroga, el canon se actualizará de la misma forma.

## 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones se tipifican en leves, graves y muy graves.

1.- Son infracciones muy graves:

- La no admisión de usuarios, en los términos señalados en la cláusula 5.1
- Destinar las instalaciones a finalidades distintas de las expresadas.
- Incumplir las obligaciones de hacer efectivo el Canon anual.
- Contravenir las determinaciones de la lista de previos.

2.- Son infracciones graves:

- Realizar obras sin autorización Municipal
- No acreditar en forma, la contratación de personal
- No presentar, al mes siguiente, los documentos acreditativos de la cotización a la Seguridad Social.
- No exponer la lista de previos sellada por este Ayuntamiento.

3.- Son infracciones leves:

- Las restantes actuaciones que contravengan el presente Pliego.

Las infracciones serán sancionadas:

- a) Infracciones leves: Imposición de multa por importe máximo de 150 euros graduándose según la entidad y el perjuicio ocasionada al servicio público o a las instalaciones.
- b) Infracciones graves: Imposición de multa cuyo importe se graduará en los mismos términos del apartado anterior de 150 euros a 601 euros.
- c) Infracciones muy graves: La sanción consistirá en la resolución de la adjudicación, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización por el cese de la actividad que se viniera ejerciendo.

La imposición de sanciones requerirá previo expediente con observancia de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 11. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO

Son causas de extinción del contrato de concesión de la gestión del Servicio, además de las previstas en los artículos 206 y 262 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la comisión de infracciones muy graves.

## 12. IMPUESTOS

El canon a que hace referencia el presente Pliego se entenderá neto de los impuestos que resulten de aplicación, que correrán a cargo del adjudicatario.

### 13. ASPECTOS SUJETOS A NEGOCIACIÓN

Están sujetos a negociación con los licitadores el precio de los artículos suministrados en el bar-restaurante y el canon de la concesión.

### 14. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar con las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley 30/2007.

La solvencia económica, financiera y técnica de las empresas deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Informe de instituciones financieras.
- Declaración relativa a los negocios explotados por dicha empresa de carácter similar al servicio que se concede.

### 15. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario depositará garantía definitiva por importe del 5% del canon total a satisfacer, que se calculará multiplicando por 4 el canon propuesto en su oferta.

### 16. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las empresas interesadas podrán presentar sus solicitudes de participación en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento <http://www.manzanares.es/html/ayuntamiento/contratacion.php>.

De entre las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento invitará a presentar sus proposiciones a un mínimo de cinco empresas, siempre que haya suficientes solicitudes, atendiendo a los servicios similares al objeto del contrato que acrediten haber prestado.

Los empresarios invitados a participar presentarán sus proposiciones en el plazo que conste en la invitación, en las cuales figurará el canon anual que se ofrece, acompañándolas de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula 12 de este pliego.
- g) Lista de precios de los artículos a servir en el Bar-restaurante.

### 17. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Los servicios municipales negociarán con los licitadores invitados los términos del contrato y propondrán la adjudicación de la mejor oferta.

#### 18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno adjudicará provisionalmente el contrato. Esta adjudicación provisional se publicará según lo previsto en la página web de este Ayuntamiento.

En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P. el adjudicatario constituirá la garantía definitiva prevista en la cláusula 11 de este Pliego. Asimismo acreditará la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de la Agencia Tributaria, según los modelos anexos a este Pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, mediante Decreto de la Alcaldía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo señalado en el segundo párrafo de esta cláusula, cuando se hayan cumplido las condiciones impuestas en dicho párrafo.

#### 19. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

En el plazo de diez días a contar desde la notificación de la adjudicación, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo, previa presentación de la carta de pago de la garantía definitiva.

#### 20. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y los Reglamentos de Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales. Supletoriamente, se regirán por las demás disposiciones de Derecho Administrativo y, en defecto de éstas, por las normas de Derecho Privado.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para conocer los litigios que pudieran plantearse en la ejecución del contrato.

Manzanares, 31 de octubre de 2008

EL ALCALDE

Informado favorablemente  
EL SECRETARIO GENERAL

## A N E X O

### INVENTARIO DE INSTALACIONES

Edificio bar, construido de fábrica de ladrillos y cubierta de teja curva que consta de:

- 1 cocina de 21,73 m<sup>2</sup>
- 1 almacén de 21,73 m<sup>2</sup>
- 1 zona de barra de 17 m<sup>2</sup>

Instalación eléctrica completa incluidas luminarias y lámparas

Exteriormente consta de un mobiliario compuesto por:

- 18 mesas de madera, empotradas
- -2 bancos de mesa
- 14 papeleras
- 2 balancines metálicos para juego de niños.

DATOS TRIBUTARIOS
-------------------

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DEL PARQUE DEL POLIGONO.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a ..... de ..... de 2008

*NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)*

SEGURIDAD SOCIAL
------------------

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE EN EL PARQUE DEL POLÍGONO.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a ..... de ..... de 2008

*NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)*